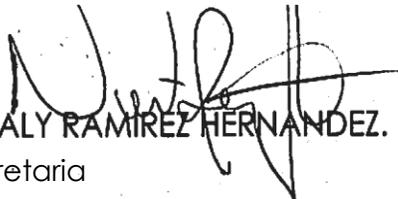




INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 18 de enero de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia una vez vencido el termino de traslado de excepciones formuladas en cual no hubo pronunciamiento. Sirva Proveer.

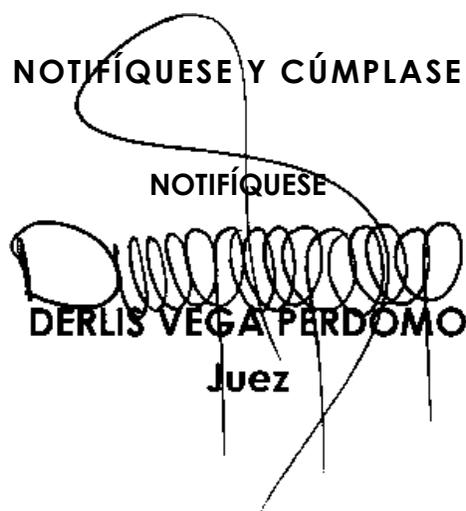

NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, 17 de febrero de 2022**

Conforme la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante guardo silencio en el término de traslado de las excepciones formuladas dentro del presente trámite.

Consecuente con lo anterior, encontrándose nombrados los curadores ad litem para la representación de las personas indeterminadas mediante auto de fecha 3 de junio de 2021, se desconoce la labor hecha por la parte demandante respecto a las comunicaciones dirigidas a los auxiliares de la justicia designados, para su concurrencia a posesionarse, por consiguiente, se ordena al extremo activo disponga el cumplimiento de la carga procesal a efectos de integrar el contradictorio.

Vuelva el proceso a secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
NOTIFÍQUESE

DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PUERTO CARREÑO - VICHADA
NOTIFICACION POR ESTADO

18 FEB 2022 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 002

la anterior Providencia.


SECRETARIA